

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

AVISO

Hoy, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se procede a fijar aviso conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para efectos de notificar al señor Wilber Reina Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.443.168, capitán de la motonave "Andrés Felipe II", matrícula CP-01-2306-B, el contenido de la resolución NÚMERO (0097-2019) MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 09 de septiembre de 2019, proferida por el capitán de puerto de Buenaventura y a través de la cual se emite fallo de primera instancia dentro de la investigación administrativa No. 11022019033, adelantada contra los señores Wilber Reina Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.443.168 y el señor Antonio Garcés Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.823.275, en calidad de capitán y propietario respectivamente de la motonave Andrés Felipe II, matrícula CP-01-2306-B y en la cual se decretó la terminación del procedimiento, con ocasión del reporte de infracciones No. 10673. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal al señor Wilber Reina Valencia, dado que no se hizo presente al despacho para efectos de surtir la respectiva notificación, previa citación en la cartelera de esta capitania de puerto y en la página electrónica de DIMAR.

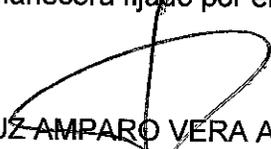
Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia de resolución NÚMERO (0097-2019) MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 09 de septiembre de 2019, suscrita por el señor Capitán de Navío ARMANDO JOSÉ RAMÍREZ GUERRERO, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra la mencionada resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección General Marítima, los cuales se interpondrán por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso estará publicado en cartelera de la Capitania de Puerto y cargado en la página electrónica de DIMAR los días veinte (20), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Se fija el presente Aviso en la mañana de hoy a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 08:00 horas, en lugar público de la Capitania de Puerto, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (05) días hábiles.


AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

Se desfija en la tarde de hoy _____ siendo las 18:00 horas el presente AVISO, el cual permaneció fijado por el término de ley, en un lugar público de la Capitania de Puerto.

AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01